

## CONVOCATORIA DE AYUDAS GIRONA CREA A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2025

### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de las Ayudas Girona Crea a la creación y producción artística 2025.

Las becas y subvenciones Girona Crea están destinadas a fomentar la formación, la creación y la producción con exhibición de proyectos artísticos que se lleven a cabo, total o parcialmente, (mínimo una fase del proyecto) <sup>1</sup>, en la ciudad de Girona o en equipamientos y proyectos culturales fuera del municipio con convenio o subvención de l'Ajuntament de Girona para fomentar la creación, producción y exhibición artística. Únicamente se podrán presentar a la convocatoria proyectos que se realicen fuera de la ciudad en caso de que se considere que el proyecto tiene un alto interés para la proyección exterior de la ciudad y su promoción cultural o artística.

Los proyectos deben estar relacionados con los ámbitos de la música, las artes escénicas, la literatura, las artes visuales, las audiovisuales, cultura digital y la cultura tradicional y popular.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Becas Girona Crea de formación artística no reglada:
- b) Becas Girona Crea de investigación y creación artística
- c) Subvenciones Girona Crea en la producción artística:

### 2. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

### 3. Bases reguladoras

Las Ayudas Girona Crea se regulan por las bases aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona el 25 de noviembre de 2022 y en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Girona por un período de exposición del 25 de noviembre de 2022 al 2 definitivas de conformidad con lo que dispone el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y modificadas en sesión ordinaria del Pleno del 13 de marzo de 2024 y en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Girona por un período de exposición del 14 de marzo de 2024 al 12 de abril de 2024 (ambos incluidos).

---

<sup>1</sup>A efectos de esta convocatoria se entenderá que un proyecto se realiza parcialmente en la ciudad de Girona cuando al menos una de las fases del proyecto: investigación, creación, producción o exhibición se lleva a cabo en la ciudad.

#### 4. Personas beneficiarias y requisitos

Para las ayudas Girona Crea pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas en los campos artísticos de la música, las artes escénicas, la literatura, las artes visuales, las audiovisuales, cultura digital y la cultura tradicional y popular, que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas en los puntos.

En la modalidad a) Becas Girona Crea de formación artística no reglada sólo podrán participar las personas físicas.

#### 5. Forma de presentación y documentación

Se debe presentar la documentación recogida en el punto 14 de las bases.

En relación al proyecto a presentar es necesario tener presente las siguientes indicaciones, contenido y estructura:

Modalidad a. Becas Girona Crea de formación artística no reglada:

- a. Proyecto de formación que se quiere realizar en lo que se indique:
  - a.1. Planteamiento, contenido de los estudios, profesorado, calendario y centro en el que se realizarán los estudios.
  - a.2. Objetivos que quieren alcanzarse con la formación e impacto en la trayectoria personal y artística de la persona solicitante.
  - a.3. Relación y vinculación con la ciudad de Girona.
  - a.4. Otra documentación, en su caso: Propuesta de actividad divulgativa o pedagógica de los objetivos alcanzados abierta al público, matrícula o reserva de plaza del curso de formación, cartas de recomendación, currículum.

Toda la documentación debe incluirse en un único archivo, en formato PDF no protegido. Extensión máxima de 5 páginas, en formato DIN-A4, de un interlineado de 1,25, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir. La portada, con el título del proyecto y los datos de identificación de la entidad solicitante, no contabilizará en las 5 páginas. En caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. No se valorarán las páginas que excedan de la extensión máxima establecida. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en las bases o en la convocatoria, así como la información que no conste en el apartado correspondiente de la estructura de contenidos del proyecto.

Modalidad b. Becas Girona Crea de investigación y creación artística:

- b. Proyecto artístico detallado del proceso de creación o investigación que se quiere llevar a cabo.
  - b.1. Objetivos personales y artísticos que se pretende alcanzar. Resultados esperados de la creación.
  - b.2. Metodología y planteamiento.
  - b.3 Calendario de trabajo.
  - b.4. Currículum académico y trayectoria profesional de la persona física o jurídica solicitante. Número de producciones realizadas.
  - b.5.Otra documentación, en su caso: propuesta de presentación pública del proyecto, cartas de recomendación, ejemplos de trabajos anteriores.

Toda la documentación debe incluirse en un único archivo, en formato PDF no protegido. Extensión máxima de 10 páginas, en formato DIN-A4, de un interlineado de 1,25, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir. La portada, bajo el título del proyecto y los datos de identificación de la entidad solicitante, no contabilizará en las 10 páginas. En caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. No se valorarán las páginas que excedan de la extensión máxima establecida. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en las bases o en la convocatoria, así como la información que no conste en el apartado correspondiente de la estructura de contenidos del proyecto.

Modalidad c. Subvenciones Girona Crea en la producción artística:

- c. Proyecto artístico detallado de la producción que se quiere llevar a cabo.
  - c.1 Objetivos del proyecto, resultados e impacto esperado
  - c.2 Guión o planteamiento artístico, tratamiento técnico o puesta en escena, documentos ilustrativos del proyecto.
  - c.3. Plan de trabajo o calendario de las distintas fases del proyecto.
  - c.4. Viabilidad económica y plan de financiación.
  - c.5. Plan de explotación o distribución del proyecto.
  - c.6. Relación de la producción con sus públicos: redes sociales, procesos de creación comunitaria, vertiente pedagógica del proyecto...
  - c.7. Ficha artística prevista, profesionales que intervendrán en la producción.
  - c.8. Currículum académico y trayectoria profesional de la persona física o jurídica solicitante.
  - c.9. Impacto social y educativo, fomento de la accesibilidad, igualdad de género y gestión medioambiental.
  - c.10. Otra documentación, en su caso: Certificado de cesión de derechos de la obra en caso de que no sea propia, currículum de las personas u otras entidades participantes en el proyecto, dossier de prensa, cartas de recomendación, ejemplos de trabajos anteriores.

Toda la documentación debe incluirse en un único archivo, en formato PDF no protegido. Extensión máxima de 25 páginas, en formato DIN-A4, de un interlineado de 1,25, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir. La portada, con el título del proyecto y los datos de identificación de la entidad solicitante, no contabilizará en sus 25 páginas. En caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. No se valorarán las páginas que excedan de la extensión máxima establecida. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en las bases o en la convocatoria, así como la información que no conste en el apartado correspondiente de la estructura de contenidos del proyecto.

Si en el momento de la presentación de la candidatura no se ha aportado el proyecto de formación, investigación/creación o producción artística, esta documentación sólo será admitida si se presenta dentro del plazo de solicitud.

## 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP de la convocatoria.

## 7. Criterios de valoración

Cada modalidad se valorará sobre 50 puntos y deberá superarse una puntuación mínima de 25 puntos para poder optar a la ayuda.

### 7.1. Por la modalidad a. Becas Girona Crea de formación artística no reglada:

- a) Valor artístico y cultural de la formación propuesta (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La formación no presenta valor artístico ni cultural significativo. La calidad artística de los estudios (profesorado, plan de estudios) es baja y la relevancia cultural de los estudios en el sector artístico es inexistente. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	La formación tiene un valor artístico y cultural limitado. Los estudios son aceptables, con un profesorado y plan de estudios mínimamente relevantes pero sin destacar. La relevancia cultural es moderada y poco significativa.
5 puntos	La formación presenta un valor artístico y cultural moderado. Los estudios tienen una calidad artística adecuada, con profesorado competente y un plan de estudios relevante. Su importancia cultural en el sector es apreciable pero no destacable.
7,5 puntos	La formación tiene un notable valor artístico y cultural. Los estudios son de calidad, con un reconocido profesorado y un plan de estudios bien estructurado. La relevancia cultural en el sector es clara y contribuye de forma visible al desarrollo artístico.
10 puntos	La formación destaca por su alto valor artístico y cultural. Los estudios tienen una excelente calidad artística, con profesorado cualificado y un plan de estudios innovador. Su relevancia cultural en el sector es indiscutible y con gran impacto.

- b) Grado de perfeccionamiento, profesionalización o especialización de los estudios artísticos propuestos (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	Los estudios no aportan ninguna mejora significativa en el perfeccionamiento, profesionalización o especialización artística. La propuesta no resulta útil para avanzar en el desarrollo artístico del alumno ni en su carrera profesional. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	Los estudios contribuyen ligeramente al perfeccionamiento o especialización pero con resultados limitados. La propuesta ofrece una formación básica en algunos aspectos, pero no cubre significativamente las necesidades para avanzar profesionalmente.
5 puntos	Los estudios tienen un impacto moderado en el perfeccionamiento y profesionalización. Proporcionan una sólida base para mejorar competencias y alcanzar un nivel más avanzado, pero no son suficientemente profundos para lograr una especialización destacada.
7,5 puntos	Los estudios presentan un notable nivel de perfeccionamiento y especialización, ofreciendo herramientas y conocimientos que permiten un desarrollo artístico avanzado. La propuesta responde a necesidades claras de profesionalización y es adecuada para la formación de expertos en el campo artístico.

10 puntos	Los estudios sobresalen por su alta capacidad de perfeccionamiento, profesionalización y especialización. Proporcionan una formación avanzada y rigurosa, con un enfoque que garantiza una especialización destacada y contribuye de forma significativa al desarrollo artístico y profesional del alumno.
-----------	--

c) Adecuación del programa de estudios en relación a los objetivos artísticos que se pretenden alcanzar (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	Los objetivos artísticos no están bien planteados ni son alcanzables, y no concuerdan con el programa de estudios. La propuesta es incoherente, cuyo plan de estudios no responde a los objetivos artísticos descritos. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	Los objetivos artísticos están mínimamente planteados pero son vagos o poco claros. Aunque pueden ser alcanzables, existe poca coherencia entre los objetivos y el programa de estudios, que no garantiza un progreso artístico suficiente.
5 puntos	Los objetivos artísticos están moderadamente bien planteados, alcanzables y tienen cierta coherencia con el programa de estudios. La propuesta es funcional pero no destaca por su alineación o profundidad en la relación entre el programa y los objetivos.
7,5 puntos	Los objetivos artísticos están bien planteados, son alcanzables y concuerdan con el programa de estudios. La propuesta es coherente y ofrece un sólido enfoque para alcanzar los objetivos descritos, con una buena alineación entre el plan de estudios y los resultados esperados.
10 puntos	Los objetivos artísticos están excelentemente planteados, son claramente alcanzables y tienen perfecta coherencia con el programa de estudios. La propuesta es rigurosa y está plenamente alineada con los objetivos descritos asegurando un progreso artístico y académico de alto nivel.

d) Impacto de la formación en la trayectoria artística de la persona solicitante. (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La formación no tiene ningún impacto en la trayectoria artística de la persona solicitante. No contribuye al crecimiento profesional ni a la ampliación de la red de contactos artísticos y no genera oportunidades para incrementar las salidas profesionales del artista. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	La formación tiene un mínimo impacto en la trayectoria artística. Contribuye ligeramente al crecimiento profesional, pero la ampliación de la red de contactos artísticos y las oportunidades de salida profesional son limitadas o poco significativas.
5 puntos	La formación tiene un impacto moderado en la trayectoria artística. Favorece el crecimiento profesional en aspectos importantes, permitiendo cierta ampliación de la red de contactos artísticos. Las oportunidades para incrementar las salidas profesionales son evidentes pero no plenamente explotadas.
7,5 puntos	La formación tiene un notable impacto en la trayectoria artística. Promueve claramente el crecimiento profesional, facilitando una ampliación significativa de la red de contactos artísticos. Las salidas profesionales aumentan considerablemente gracias a la formación.
10 puntos	La formación tiene un impacto excelente en la trayectoria artística. Contribuye de forma determinante al crecimiento profesional ya la ampliación de la red de contactos artísticos, creando oportunidades claras y destacables para incrementar las salidas profesionales del artista.

e) Interés e impacto de la formación por la ciudad de Girona (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La formación no contribuye a disponer de profesionales en Girona con capacidades específicas y de alto valor. No genera ninguna mejora en la calificación de los profesionales disponibles en la ciudad. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	La formación contribuye mínimamente a tener profesionales en Girona con capacidades específicas. El impacto es reducido, con una mejora poco significativa en la calidad y valor añadido de los profesionales formados.
5 puntos	La formación tiene una contribución moderada. Permite formar a profesionales con capacidades específicas útiles y de un cierto valor para Girona, pero el impacto en el tejido profesional de la ciudad es parcial y con potencial para ser más relevante.
7,5 puntos	La formación tiene una contribución notable. Resulta en la formación de profesionales con capacidades claras y altamente valiosas que enriquecen la oferta de talento en la ciudad. Esta mejora es tangible y aporta significativos beneficios al desarrollo profesional de Girona.
10 puntos	La formación tiene una contribución excelente. Proporciona a profesionales con capacidades específicas excepcionales y de alto valor, con un impacto claro y determinante en el enriquecimiento del tejido profesional de Girona y en el posicionamiento de la ciudad como un referente en el ámbito artístico y cultural.

## 7.2. Por la modalidad b. Becas Girona Crea de investigación y creación artística:

- a) Interés de la temática y valor artístico y profesional de la investigación y/o creación (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La temática no presenta ningún interés artístico o profesional. El valor artístico de la investigación es inexistente y las fuentes documentales utilizadas son escasas, poco relevantes o inexistentes. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	La temática tiene un interés mínimo desde un punto de vista artístico o profesional. La investigación presenta cierto valor artístico, pero de forma poco destacada. Las fuentes documentales son limitadas y no aportan suficiente rigor ni calidad al trabajo.
5 puntos	La temática es moderadamente interesante y presenta un notable valor artístico. La investigación utiliza fuentes documentales adecuadas y relevantes aunque no son plenamente exhaustivas ni de la máxima calidad.
7,5 puntos	La temática es muy interesante y contribuye significativamente al campo artístico o profesional. La investigación tiene un alto valor artístico y se basa en una cantidad y calidad notable de fuentes documentales, que refuerzan la solidez del proyecto.
10 puntos	La temática es de excelente interés y aporta una contribución relevante e innovadora al campo artístico o profesional. La investigación destaca por su alto valor artístico y profesional, con un uso riguroso, amplio y excelente de fuentes documentales de excelente calidad.

- b) Valoración del carácter innovador, la originalidad del planteamiento y la búsqueda de nuevos lenguajes del proyecto presentado (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no presenta ningún carácter innovador y/u originalidad en el planteamiento. No se observa ningún intento de búsqueda de nuevos lenguajes o enfoques artísticos. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	El proyecto tiene un carácter mínimamente innovador y/o un enfoque ligeramente original, pero de forma poco significativa. La búsqueda de nuevos lenguajes está limitada e insuficientemente desarrollada.

5 puntos	El proyecto presenta un carácter innovador y/o una originalidad moderada, cuyo planteamiento incluye elementos interesantes. La búsqueda de nuevos lenguajes es evidente, aunque no está completamente desarrollada ni explora por completo su potencial.
7,5 puntos	El proyecto destaca por su carácter innovador y/o por la originalidad del planteamiento. Plantea ideas y enfoques que suponen una contribución significativa a nivel artístico e incluye una búsqueda activa y bien elaborada de nuevos lenguajes artísticos.
10 puntos	El proyecto tiene un carácter innovador y/o una originalidad excelente, con un planteamiento altamente distintivo y único. Se caracteriza por una profunda exploración de nuevos lenguajes artísticos, aportando una contribución determinante y transformadora al panorama artístico.

c) Impacto de la creación o investigación en la trayectoria profesional de la persona solicitante (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La investigación o creación no tiene ningún impacto en la trayectoria profesional de la persona solicitante. No contribuye a su crecimiento profesional y/o artístico ni constituye una base relevante para posteriores proyectos de producción. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	La investigación o creación tiene un impacto mínimo en la trayectoria profesional de la persona solicitante. Contribuye ligeramente a su crecimiento profesional y/o artístico, pero su conexión con posteriores proyectos de producción es limitada o poco significativa.
5 puntos	La investigación o creación tiene un impacto moderado en la trayectoria profesional de la persona solicitante. Favorece el crecimiento profesional y/o artístico en aspectos relevantes y puede constituir una base útil, pero no indispensable para posteriores proyectos de producción.
7,5 puntos	La investigación o creación tiene un notable impacto en la trayectoria profesional de la persona solicitante. Promueve claramente su crecimiento profesional y/o artístico y es una base significativa para la realización de posteriores proyectos de producción con proyección futura.
10 puntos	La investigación o creación tiene un impacto excelente en la trayectoria profesional de la persona solicitante. Contribuye de forma determinante a su crecimiento profesional y/o artístico y constituye una base indispensable para la realización de posteriores proyectos de producción.

d) Viabilidad de la creación: objetivos y resultados esperados, calendario, viabilidad económica (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	Los objetivos artísticos no están bien planteados o son inalcanzables según el calendario propuesto. El coste del proyecto y/o ayuda económica solicitada no son adecuados a los objetivos descritos ni justifican la viabilidad de la propuesta. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	Los objetivos artísticos están mínimamente planteados pero presentan carencias importantes en su definición o alcanzabilidad. El calendario es poco realista y/o el coste del proyecto y la ayuda solicitada es sólo parcialmente adecuada a los objetivos propuestos.
2,5 puntos	Los objetivos artísticos están planteados de forma moderada y son en buena medida alcanzables según el calendario. Sin embargo, existen ciertas limitaciones en la adecuación del coste del proyecto o en la justificación de la ayuda económica solicitada en relación con los objetivos.
3,75 puntos	Los objetivos artísticos están bien planteados y alcanzables según el calendario. El coste del proyecto y la ayuda económica solicitada son adecuados en términos generales, aunque pueden tener márgenes de mejora en algún aspecto puntual.

5 puntos	Los objetivos artísticos están excelentemente planteados, son completamente alcanzables dentro del calendario propuesto, y el coste del proyecto, así como la ayuda económica solicitada, son plenamente adecuados y justificados para alcanzar los objetivos descritos.
----------	--

e) Valoración académica, técnica o curricular de la persona solicitante (hasta 10 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La persona solicitante no presenta ninguna trayectoria académica, técnica o artística relevante. No existen evidencias de una base formativa o experiencia significativa en el ámbito artístico. O no consta en el proyecto presentado.
2,5 puntos	La persona solicitante presenta una trayectoria académica o técnica limitada y/o una trayectoria artística incipiente. En el caso de artistas emergentes, se tiene en cuenta positivamente, aunque el currículum todavía no muestra impacto significativo en el campo artístico.
5 puntos	La persona solicitante tiene una trayectoria académica y/o técnica moderadamente consolidada. En el caso de artistas emergentes, se valora favorablemente el potencial demostrable.
7,5 puntos	La persona solicitante presenta una trayectoria académica, técnica o artística sólida y reconocible. Para los artistas emergentes se considera que han alcanzado un nivel destacable a pesar de su corta experiencia, con una contribución relevante o prometedora.
10 puntos	La persona solicitante tiene una trayectoria académica, técnica y artística excelente, con un historial destacado y reconocido. En el caso de artistas emergentes, se valora como excepcional su potencial y aportaciones iniciales en el campo artístico.

f) Relación, interés e impacto de la investigación o creación por la ciudad de Girona (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La investigación o creación no tiene relación alguna con la ciudad de Girona ni genera ningún impacto significativo en su ámbito artístico, cultural o social. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	La investigación o creación tiene una relación mínima con Girona. El potencial interés o impacto sobre la ciudad es limitado, con una contribución poco significativa en los ámbitos artísticos, culturales o sociales locales.
2,5 puntos	La investigación o creación está moderadamente vinculada a Girona. Presenta un interés destacable por la ciudad y genera un impacto tangible en algún aspecto artístico, cultural o social, pero no es completamente determinante ni de amplio alcance.
3,75 puntos	La investigación o creación está claramente vinculada a Girona. Tiene un notable interés para la ciudad y contribuye significativamente al desarrollo de su tejido artístico, cultural o social, con un impacto positivo y bien definido.
5 puntos	La investigación o creación tiene una relación directa y muy significativa con Girona. Genera un impacto excelente y duradero en los ámbitos artístico, cultural o social de la ciudad, y contribuye de manera destacada a posicionar a Girona como un referente en estos ámbitos.

### 7.3. Por la modalidad c. Subvenciones Girona Crea en la producción artística.

- a) Interés de la temática, valor artístico y profesional del proyecto (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La temática no presenta ningún interés artístico o profesional. El proyecto no tiene valor artístico o profesional relevante y no contribuye al desarrollo del panorama cultural o artístico. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	La temática tiene un interés mínimo, con un valor artístico o profesional limitado. El proyecto cuenta con profesionales con una aportación poco destacable y la propuesta presenta ideas con poca relevancia.
2,5 puntos	La temática es moderadamente interesante, y el proyecto presenta un notable valor artístico y profesional. La participación de profesionales cualificados contribuye a asegurar una correcta ejecución, aunque el conjunto no alcanza un grado de excelencia destacable.
3,75 puntos	La temática es claramente interesante y el proyecto destaca por su valor artístico y profesional. Contar con profesionales de valía notable incide positivamente en la calidad global de la propuesta y su impacto artístico y profesional.
5 puntos	La temática es de excelente interés, y el proyecto sobresale por su alto valor artístico y profesional. La presencia de profesionales de una valía excepcional eleva la propuesta, aportando un valor e interés destacados que refuerzan su impacto cultural.

- b) Valoración del carácter innovador, la originalidad del planteamiento y la búsqueda de nuevos lenguajes (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no presenta ningún carácter innovador y/o ninguna originalidad en el planteamiento. Tampoco se identifica ninguna investigación significativa de nuevos lenguajes artísticos. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	El proyecto tiene un carácter innovador y/o una originalidad mínima. Se exploran nuevos lenguajes artísticos de forma superficial, aportando el planteamiento pocos elementos diferenciadores respecto a otras propuestas existentes.
2,5 puntos	El proyecto muestra un carácter innovador y/o una originalidad moderada. La búsqueda de nuevos lenguajes artísticos es interesante, pero su impacto en la propuesta global es limitado.
3,75 puntos	El proyecto presenta un carácter novedoso y/o un planteamiento original notable. La búsqueda de nuevos lenguajes artísticos está clara y contribuye a dar a la propuesta un carácter distintivo dentro del panorama cultural y artístico.
5 puntos	El proyecto destaca por un carácter innovador y/o un planteamiento altamente original, con una excelente investigación de nuevos lenguajes artísticos. Aporta una contribución de una alta singularidad, que le posiciona como una propuesta de gran relevancia en su ámbito.

- c) Capacidad de la propuesta artística para acercar nuevos públicos a la cultura (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no muestra ninguna capacidad para acercar nuevos públicos a la cultura. No busca nuevas relaciones con el espectador, ni presta atención a públicos minoritarios o procesos de creación comunitaria. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	La propuesta tiene una capacidad mínima para acercar nuevos públicos a la cultura. Se percibe una leve intención de explorar nuevas relaciones con el espectador, pero su impacto en públicos minoritarios o en procesos de creación comunitaria es limitado o inexistente.

2,5 puntos	La propuesta muestra una moderada capacidad para captar nuevos públicos culturales. Incorpora iniciativas interesantes para establecer relaciones con el espectador y presenta cierto grado de atención a públicos minoritarios o procesos de creación comunitaria, pero sin destacar significativamente.
3,75 puntos	La propuesta tiene una capacidad destacable para acercar nuevos públicos a la cultura. Desarrolla nuevas relaciones con el espectador, pone una atención notable a públicos minoritarios y/o integra procesos de creación comunitaria de forma relevante y efectiva.
5 puntos	La propuesta destaca por una excelente capacidad de acercar nuevos públicos a la cultura. Inicia relaciones innovadoras y significativas con el espectador, presta una atención destacada a públicos minoritarios y/o integra de forma ejemplar procesos de creación comunitaria.

d) Grado de potenciación de las industrias creativas y de la relación entre agentes artísticos y culturales del mismo sector o de distintos sectores de las comarcas gerundenses (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no contribuye a la potenciación de las industrias creativas ni a fomentar la relación entre agentes artísticos y culturales de las comarcas gerundenses. No tiene ningún impacto profesional ni económico en el sector ni vincula el tejido profesional del territorio. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	El proyecto tiene una contribución mínima a las industrias creativas y la relación entre agentes artísticos o culturales. Presenta un escaso impacto profesional y económico, con una vinculación débil o poco significativa con el tejido profesional del territorio.
2,5 puntos	El proyecto tiene un grado moderado de potenciación de las industrias creativas y facilita cierta relación entre agentes del propio sector o de distintos sectores. Genera una aportación económica tangible y presenta interesantes vínculos con el tejido profesional local.
3,75 puntos	El proyecto contribuye de forma destacable a las industrias creativas ya la colaboración entre agentes artísticos y culturales. Tiene un interés profesional claro, un impacto económico significativo en el sector y promueve vínculos notables con el tejido profesional del territorio.
5 puntos	El proyecto sobresale por una excelente potenciación de las industrias creativas y por fomentar relaciones sólidas y relevantes entre agentes artísticos y culturales, tanto del mismo sector como de sectores diferentes. Tiene un gran impacto profesional y económico y está profundamente vinculado al tejido profesional local.

e) Impacto social y educativo, fomento de la accesibilidad, igualdad de género y gestión medioambiental (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no presenta ningún impacto social o educativo. No fomenta la accesibilidad, igualdad de género ni incorpora medidas relacionadas con la gestión medioambiental. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	El proyecto tiene un impacto social y educativo mínimo. Muestra una leve atención a la accesibilidad, igualdad de género o gestión medioambiental, pero sin acciones concretas o con una incidencia muy limitada.
2,5 puntos	El proyecto tiene un impacto social y educativo moderado. Incluye acciones claras que fomentan algún aspecto como la accesibilidad, igualdad de género o gestión medioambiental, aunque su alcance o efectividad son limitados.
3,75 puntos	El proyecto tiene un impacto social y educativo destacable. Desarrolla acciones concretas y efectivas en materia de accesibilidad, igualdad de género y/o gestión medioambiental, y éstas tienen una incidencia clara en la propuesta.

5 puntos	El proyecto sobresale por un impacto social y educativo excelente. Integra plenamente acciones innovadoras y efectivas que fomentan la accesibilidad, la igualdad de género y la gestión medioambiental, contribuyendo de forma notable al progreso en estos ámbitos.
----------	---

f) Viabilidad económica y aportación de otros recursos públicos y/o privados (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no presenta ninguna viabilidad económica ni cuenta con aportaciones de otras entidades públicas o privadas. Tampoco existen indicios de ingresos provenientes de la explotación de la obra ni presencia de agentes coproductores. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	La viabilidad económica del proyecto es limitada. Existe alguna aportación puntual de entidades públicas o privadas, pero son insuficientes. Las perspectivas de ingresos por explotación de la obra son mínimas y la participación de agentes coproductores es testimonial.
2,5 puntos	El proyecto presenta una moderada viabilidad económica. Cuenta con diversas aportaciones de entidades públicas y/o privadas o con ingresos previstos por la explotación de la obra, pero con una estructura de financiación que deja lugar a dudas.
3,75 puntos	El proyecto tiene una destacada viabilidad económica. Tiene una combinación de aportaciones públicas y/o privadas significativa, prevé ingresos consistentes por explotación de la obra o cuenta con la participación activa de agentes coproductores.
5 puntos	El proyecto demuestra una excelente viabilidad económica. Dispone de una sólida estructura de financiación con aportaciones relevantes de entidades públicas y privadas, previsiones claras de ingresos por explotación de la obra y la participación de coproductores relevantes.

g) Coherencia del calendario y las diferentes fases del proyecto (hasta 2,5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El calendario y fases del proyecto no son coherentes ni realistas. Los plazos son inalcanzables, desorganizados o incompatibles con los objetivos del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	El calendario y fases del proyecto presentan una coherencia parcial. Algunos plazos son realistas, pero existen carencias en la planificación global o en la alineación de las fases con los objetivos establecidos.
2,5 puntos	El calendario y las distintas fases del proyecto son plenamente coherentes y realistas. Están bien estructurados, alineados con los objetivos del proyecto y se adecuan a las necesidades para lograr una efectiva ejecución de la propuesta.

h) Valoración del plan de explotación o distribución del proyecto (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no presenta ningún plan de explotación o distribución claro. No incluye acciones previstas para la circulación de la obra, asistencia a ferias o mercados estratégicos, ni otras actividades relacionadas con su difusión. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	El plan de explotación o distribución es muy básico. Incluye algunas acciones previstas de circulación de la obra, pero éstas son limitadas o poco concretas. Las actividades como ferias, residencias o agenda de actuaciones no están bien definidas o poco relevantes.
2,5 puntos	El proyecto presenta un plan de explotación o distribución moderadamente desarrollado. Incluye acciones concretas para la circulación de la obra, con presencia en ferias y mercados estratégicos u otras actividades, pero la planificación puede mejorarse en algunas áreas.
3,75 puntos	El plan de explotación o distribución es detallado y coherente. Incluye acciones concretas para la circulación de la obra, asistencia a ferias y mercados estratégicos, residencias y una agenda de actuaciones bien definida. También puede incluir cartas de compromiso de contratación.

5 puntos	El plan de explotación o distribución del proyecto es excelente y altamente estructurado. Presenta un conjunto completo de acciones concretas y estratégicas para la circulación de la obra, con asistencia destacada en ferias y mercados, residencias de creación, y un conjunto claro de actuaciones con firmes compromisos de contratación.
----------	---

i) Valoración académica o la trayectoria artística, profesional y técnica de la persona solicitante (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La persona solicitante no presenta una trayectoria artística, profesional o técnica relevante o sus méritos son inexistentes. No se justifica la experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	La persona solicitante tiene una trayectoria artística, profesional o técnica limitada. Sus méritos son poco relevantes o con poca experiencia, pero se detecta algún esfuerzo por desarrollar su carrera.
2,5 puntos	La persona solicitante presenta una trayectoria artística, profesional o técnica moderada. Tiene experiencia, aunque no es amplia ni destacada, y ha realizado proyectos relevantes en su campo.
3,75 puntos	El solicitante tiene una trayectoria artística, profesional y técnica notable. Ha desarrollado una carrera con proyectos de interés y un creciente perfil dentro de su ámbito artístico. Ha demostrado competencia y consolidación en su campo.
5 puntos	La persona solicitante presenta una trayectoria artística, profesional y técnica excelente. Tiene una trayectoria consolidada con numerosos proyectos de calidad y reconocida en su campo, con una experiencia significativa y una destacada aportación artística.

j) Carácter emergente de la propuesta (hasta 5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no presenta un carácter emergente. Está presentada por un artista o equipo con una trayectoria consolidada o extensa, sin elementos que permitan identificarla como una propuesta renovadora dentro del panorama artístico. O no consta en el proyecto presentado.
1,25 puntos	La propuesta la presenta un artista o equipo en vías de profesionalización. Aunque tiene cierto carácter emergente, no aporta una visión renovadora significativa en la presentación de nuevos artistas.
2,5 puntos	La propuesta la presenta un artista o equipo en vías de profesionalización. Tiene un carácter emergente evidente, con una clara apuesta por dar a conocer nuevos artistas y colaboradores.
3,75 puntos	La propuesta la presenta un artista o equipo en vías de profesionalización. Aporta un carácter emergente sobresaliente, con un enfoque renovador que implica la inclusión de nuevos talentos.
5 puntos	La propuesta la presenta un artista o equipo en vías de profesionalización. Destaca claramente por su carácter emergente, con un enfoque renovador que da visibilidad a nuevos artistas.

k) Relación, interés e impacto de la producción por la ciudad de Girona (hasta 2,5 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La producción no tiene ninguna relación o impacto con la ciudad de Girona. No se percibe ningún interés por implicar a la comunidad local ni por contribuir al enriquecimiento cultural o social de la ciudad. O no consta en el proyecto presentado.

1,25 puntos	La producción presenta una relación moderada con la ciudad de Girona. Existe cierto interés por involucrarse con la comunidad local, pero el impacto de la producción en la ciudad es limitado o poco visible.
2,5 puntos	La producción tiene un claro interés e impacto por la ciudad de Girona. Contribuye de forma significativa al enriquecimiento cultural de la ciudad, con un fuerte componente de vinculación con la comunidad local y su escena artística y cultural.

## 8. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2026 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2026.

## 9. Dotación económica

La dotación máxima destinada a las ayudas Girona Crea es de 195.000 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025 300 33400 48300 Apoyo a la creación: Kreas (195.000 €) del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

La dotación se distribuirá entre las diferentes modalidades tal y como se detalla:

- modalidad a. Becas Girona Crea de formación artística no reglada: 3.000 €
- modalidad b. Becas Girona Crea de investigación y creación artística: 60.000 €
- modalidad c. Subvenciones Girona Crea en la producción artística: 132.000 €

En caso de que se produjeran remanentes en las dotaciones de algunas de las modalidades, el importe correspondiente se podrá aplicar a la dotación de las demás modalidades en función de las puntuaciones obtenidas de los proyectos solicitantes.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional del 10% derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y aprobación del aumento de la convocatoria.

En el supuesto de ampliación de la dotación económica, se otorgarán las ayudas siguiendo el orden de puntuación establecido en la resolución.

## 10. Cuantía de las ayudas

- Modalidad a. Becas Girona Crea de formación artística no reglada: 1.000 € por curso.
- Modalidad b. Becas Girona Crea de investigación y creación artística: 3.000 € por proyecto.
- Modalidad c. Subvenciones Girona Crea en la producción artística: hasta un máximo de 20.000 € por proyecto. El importe de la ayuda a proyectos de esta modalidad no podrá superar el porcentaje del 70% del coste total de la actividad subvencionada.

Por la modalidad c. subvenciones Girona Crea en la producción artística, se podrá reducir, de forma justificada, la propuesta de subvención hasta un 20% sobre el importe solicitado. En este caso, la persona solicitante podrá presentar una adecuación del presupuesto en el momento de aceptar la subvención.

## 11. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y emitir el informe propuesta de concesión de las Ayudas Girona Crea será una comisión de valoración formada por :

- Dª. Carme Sais Gruart , Jefe de Servicio de Museos, Patrimonio Cultural y Artes Visuales de l'Ajuntament de Girona, que actuará como presidenta de la comisión y vocal para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en cultura y creación contemporánea, en dirección y gestión de equipamientos, servicios y proyectos de cultura contemporánea y europeos de cooperación internacional. Especialista en las buenas prácticas de la gestión pública y comisariado de arte contemporáneo. A lo largo de su carrera ha programado en los campos del arte contemporáneo, la música, el teatro, la performance, la literatura y el pensamiento. Máster Oficial de Patrimonio Cultural en el Ámbito Local (UdG), Máster en gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico (UB), Licenciada en Filosofía y Letras (UAB) y especialista en Dirección y gestión de Fundaciones (UNED). Ha dirigido Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Girona y el Centro Cultural la Mercè. Fue Jefe de Área de Cultura, Educación y Deportes (2007-2011) y Jefe de servicio de cultura (2011-2013).
- Dª. Elena Carmona Sanjuán , Directora del Teatro Municipal de Girona y coordinadora de artes escénicas, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes escénicas, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de 18 años como gestora y programadora.
- Dª. Nuri Santaló Bayona , Gestora cultural de la Asociación Gerundense de Teatro (AGT) y productora de artes escénicas, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes escénicas, acreditado por su experiencia productora a lo largo de 10 años.
- SR. Dani Ortiz de Villacian, Técnico de música del Marfà . Centro de creación musical, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la música y las artes de calle, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de 25 años como músico, gestor cultural (sector público y privado), y asesor artístico en diferentes proyectos y eventos, así como por la.
- Dª. Maia Kanaan Amat, Técnica música de la Marfà . Centro de creación musical, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la música, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de 12 años como músico, gestor cultural (sector público y privado) y por su formación académica (Máster en Gestión Cultural).
- Dª. Glòria Granell Nogué, Codirectora del Festival MOT, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la Literatura y las Humanidades, acreditado por su formación como licenciada en

Filología Catalana, Máster en Literatura Catalana Contemporánea y Más gestión cultural de la Escuela Municipal de Humanidades de l'Ajuntament de Girona.

- SR. Natxo Morera del Valle Antón, Coordinador de cultura popular de l'Ajuntament de Girona, que actuará como vocal para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura popular, acreditado por su formación como Licenciado en Traducción e Interpretación, así como por la experiencia laboral a lo largo de 15 años su participación en distintas entidades de cultura popular de la ciudad.
- SR. Xavier Busquets Masuet, Técnico de cultura del Moderno. Centro audiovisual y digital, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura digital, acreditado por su experiencia laboral como coordinador del programa de incubación de videojuegos GameGi , impulsor del programa de actividades de cultura de la Cultura de la Ta Cataluña.
- Sr. Oriol Fontdevila y Subirana, Director del Bòlit. Centro de Arte Contemporáneo, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes visuales, acreditado por su experiencia de 14 años como codirector de la Sala de Arte Joven de la Generalidad de Cataluña. En el ámbito académico, codirige el Máster de Exposiciones. Curaduria y Diseño de la Escuela EINA, Centro Universitario de Diseño y Arte, y Universidad Autónoma de Barcelona. En sus trabajos de comisariado destacan la curaduría de la participación de Cataluña en la 59<sup>a</sup> edición de la Bienal de Venecia de Artes Visuales 2022 dentro del programa Eventi Collaterali, o la curaduría en espacios como Hauser & Wirth Menorca, la Fundació Joan Miró o la Fundació Antoni Tàpies.
- D<sup>a</sup>. Diana Sans Fraile, técnica del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo. Girona de l'Ajuntament de Girona. Licenciada en Historia del Arte y Máster en Comunicación y Crítica de Arte, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento y experiencia laboral en Bòlit como responsable de comunicación, difusión, mediación y educación desde hace más de quince años.
- D<sup>a</sup>. Carolina Martínez, profesora e investigadora en Estudios Teatrales y Cinematográficos (ERAM-UdG), que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito del audiovisual. Acreditada por su experiencia laboral a lo largo de más de veinte años como gestora cinematográfica y programadora de distintos festivales, como la SEMINCI (Valladolid). Es doctora en Bellas Artes con una tesis sobre la realizadora de vanguardia Maya Deren , habiendo editado el libro El universo dereniano . Textos fundamentales de la cineasta Maya Deren (2015/2020). También ha publicado numerosos artículos en revistas de impacto, así como capítulos de libro sobre cine experimental y documental.
- SR. Terenci Corominas, realizador audiovisual, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito del audiovisual. Acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de quince años como realizador audiovisual, dirigiendo proyectos en distintas disciplinas

audiovisuales y trabajando por diferentes productoras. También con diez años de experiencia como docente de Realización Audiovisual y Dirección Audiovisual en el Grado de Comunicación Audiovisual y Multimedia de ERAM. Escuela Universitaria de las Artes. Así como por su formación académica, Licenciado en Contemporary Lens Media por la University of Lincoln.

- SR. Aniol Casadevall Angelats, Coordinador de proyectos del ámbito musical de l'Ajuntament de Girona y director de la Oficina de Fomento de las Artes, que actuará como secretario de la comisión, con conocimiento especializado en el ámbito de la música y la gestión cultural, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de 20 años desarrollando proyectos culturales desde el sector público y desde la asociación.

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Suplencias.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros designados en el punto 7, así como en los casos en que se haya declarado su abstención o recusación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, se designan los siguientes suplentes:

- Presidencia de la comisión: Suplente SR. Narcís Turon Pèlach, jefe del Área de Cultura, Deportes y Educación de l'Ajuntament de Girona
- Vocales suplentes: Dª . Laura Merino Compte, coordinadora del ámbito audiovisual de l'Ajuntament de Girona, SR. Ángel Chillarón Rubio, Técnico de Cultura de l'Ajuntament de Girona, Dª. Susanna Cervià Vidal Técnica de Cultura de l'Ajuntament de Girona.
- Secretario de la Comisión: Suplente: Dª . Laura Merino Compte, Coordinadora del ámbito audiovisual de l'Ajuntament de Girona .

## 12. Plazo de resolución y notificación

12.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

12.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

12.3. La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

12.4. El plazo para presentar alegaciones o la aceptación en la propuesta de resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la propuesta. Resueltas las alegaciones, se dictará la resolución.

12.5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en la web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

### **13. Justificación de las ayudas concedidas**

La justificación se realizará de acuerdo con lo que establecen las bases específicas.

### **14. Medio de notificación o publicación**

14.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por su conducta, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios de l'Ajuntament y en la web municipal.

14.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

14 .3. A efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios de l'Ajuntament.

### **15. Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones de l'Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.